



**Centros de Arte,
Cultura y Turismo
LANZAROTE**

**PROGRAMA DE DESARROLLO E IMPULSO A ACCIONES QUE PROMUEVAN UN
IMPACTO SOCIAL POSITIVO EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
CORPORATIVA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL DE LOS CENTROS
DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL CABILDO DE LANZAROTE (EPEL-CACT)
PARA EL EJERCICIO 2026.**

Línea de Acción 4:

Acciones en el Ámbito de la Educación. Apoyo a iniciativas educativas, formativas y de divulgación orientadas a la mejora de las competencias personales, sociales y profesionales de la ciudadanía de Lanzarote y La Graciosa, así como a la promoción de valores cívicos, culturales y sostenibles.

Bases para la Convocatoria de Ayudas para Entidades Privadas de Lanzarote y La Graciosa sin fines de lucro que desarrollen Proyectos en el Ámbito Educativo.



ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Objeto	4
3.	Bases.....	6
3.1.	Base 1: la inscripción a la convocatoria	6
3.2.	Base 2: podrán beneficiarse de la convocatoria.....	7
3.3.	Base 3: dotación económica y aplicación.....	9
3.4.	Base 4: documentación a presentar.....	10
3.5.	Base 5: obligaciones de los beneficiarios.....	13
3.6.	Base 6: resolución de concesión y/o desistimiento.....	16
3.7.	Base 7: incumplimiento.....	18
3.8.	Base 8: publicación y difusión de las ayudas.....	20



1. INTRODUCCIÓN.

La Entidad Pública Empresarial Local “Centros de Arte Cultura y Turismo” (EPEL CACT), con un carácter plenamente público, pero con filosofía de empresa en su gestión, se configura como el primer motor económico insular, dedicando sus beneficios a financiar las políticas públicas de la isla.

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de “Centros de Arte Cultura y Turismo” nace a partir de sus propios valores como Entidad Pública Empresarial y del compromiso que asumen con el desarrollo sostenible en su triple sentido: económico, social y medioambiental.

Por ello para el año 2026 se ha confeccionado un “**Programa de desarrollo e impulso a acciones que promuevan un impacto social positivo en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa**” en base a líneas de acción temáticas y segmentadas, conectadas con todas las áreas de la entidad y con su reflejo en los presupuestos de la misma. Estas líneas de acción preestablecidas que forman parte del Programa, recogen las siguientes características: Coherencia (transmiten el espíritu de EPEL CACT), Constancia (mantienen el posicionamiento adaptándose a las nuevas formas de entender la prestación de los servicios y actividades desarrolladas) y Consistencia (generan cimientos que permiten su permanencia en el tiempo). Se trata de un programa de apoyo económico-financiero a acciones que promuevan un impacto social positivo, cuantificable y medible en el entorno insular de Lanzarote y La Graciosa, propuestos y desarrollados por entidades públicas o privadas.



En concreto, las presentes bases reafirman su compromiso con la educación como eje estratégico para la transformación social, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad futura de Lanzarote y La Graciosa, a través del apoyo económico a entidades sin ánimo de lucro, principalmente “Asociaciones y Fundaciones”, con el objetivo de impulsar iniciativas basadas en proyectos educativos y formativos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que promuevan la adquisición de conocimientos, habilidades y valores que impulsen el desarrollo humano, cultural y profesional en el entorno insular. Esta línea comprende iniciativas que fomenten la educación formal, la educación no formal y comunitaria, la formación para el empleo, la educación ambiental, cultural y artística, así como acciones que promuevan la alfabetización digital, la inclusión educativa y la igualdad de género en los procesos de aprendizaje.

El marco de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de la EPEL CACT integra la educación como una herramienta esencial para fomentar la participación, la formación integral y la sensibilización social, contribuyendo a generar comunidades más informadas, equitativas y comprometidas con el bien común. El programa se alinea con la visión de la EPEL CACT de actuar como catalizador del progreso social, impulsando el desarrollo de la ciudadanía a través del conocimiento, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente aquellos relacionados con la educación de calidad, la igualdad y la sostenibilidad.

2. OBJETO.

Las presentes bases se configuran como las normas que han de regir la concesión de Ayudas para las entidades privadas sin ánimo de lucro que se enumeran a continuación,



colaborando de esta manera la Entidad Pública Empresarial Local “Centros de Arte Cultura y Turismo” (EPEL-CACT) en el desarrollo de Proyectos destinados a impulsar iniciativas de acción social en el ámbito territorial de Lanzarote y La Graciosa para avanzar en la promoción de la igualdad de oportunidades, la mejora de la calidad de vida y la inclusión social, siendo el marco en el que se debe desarrollar y respetar la convocatoria, de vinculante cumplimiento para todos y cada uno de las entidades que deseen optar al mismo. La ayuda, inicialmente, se materializará con el carácter de donación como forma jurídica de financiación, una vez comunicada a la entidad que le resulte concedida mediante la correspondiente resolución, y condicionada a la firma de un “Documento de Compromisos” en virtud del cual se establezcan los asumidos respectivamente por cada una de las partes. No obstante, la Comisión Técnica designada y competente para la evaluación, validación y resolución de las solicitudes presentadas podrá, en atención a la naturaleza, características o adecuación del proyecto, aceptar la solicitud presentada y determinar que su tramitación se efectúe mediante un procedimiento distinto del previsto en la presente convocatoria. En estos casos, la financiación y la forma de pago aplicables serán las inherentes al procedimiento finalmente determinado, lo cual será comunicado a la entidad solicitante mediante la resolución correspondiente.

La presente convocatoria se enmarca en el “Programa de Desarrollo e impulso a acciones que promuevan un impacto social positivo en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa” de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote (EPEL-CACT), en concreto en la Línea de Acción 4: Acciones en el Ámbito de la Educación, para el apoyo a iniciativas educativas, formativas y de divulgación orientadas a la mejora de las competencias personales, sociales y



profesionales de la ciudadanía de Lanzarote y La Graciosa, así como a la promoción de valores cívicos, culturales y sostenibles.

Las ayudas tienen como finalidad apoyar iniciativas de carácter educativo, formativo o divulgativo que contribuyan al desarrollo de competencias personales, sociales, profesionales y culturales, y que impulsen la participación ciudadana y la cohesión social. Los proyectos deberán orientarse al aprendizaje inclusivo y accesible, al desarrollo de capacidades individuales y colectivas, y a la creación de entornos educativos innovadores, sostenibles y equitativos.

3. BASES.

3.1. BASE 1: LA INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA.

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas entidades constituidas y registradas legalmente como asociaciones, fundaciones, federaciones u otras organizaciones sin ánimo de lucro, con una antigüedad mínima de dos años a 1 de enero de 2026, y, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Las entidades deberán presentar su solicitud, con cargo a fondos del presupuesto del ejercicio 2026, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, acompañada de la documentación indicada, a través de la Sede Electrónica de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote (EPEL-CACT).

De manera excepcional, podrán admitirse solicitudes de entidades con menor antigüedad, previo preceptivo informe de viabilidad emitido por el departamento de Responsabilidad Social Corporativa, cuando la calidad, innovación o alcance del proyecto



presentado justifiquen su participación y se acredite la solvencia técnica y económica suficiente para su desarrollo.

3.2. BASE 2: PODRÁN BENEFICIARSE DE LA CONVOCATORIA.

Como entidad deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en su registro correspondiente como Fundación, Asociación, Federación u otra Organización, con una antigüedad mínima de 2 años a fecha 01 de enero de 2026. De manera excepcional, se permitirá la concurrencia de entidades de menor antigüedad cuando la calidad del proyecto presentado justifique su participación.
- Estar domiciliada y/o contar con sede social permanente y/o estructura organizativa en la isla de Lanzarote o de La Graciosa.
- Acreditar, con anterioridad a la firma del correspondiente “Documento de Compromisos”, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y con la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.
- Acreditar experiencia demostrable con el colectivo destinatario o el ámbito de actuación del Proyecto presentado.
- Acreditar que se cuenta con estructura técnica y administrativa y capacidad suficientes para gestionar la viabilidad del proyecto y la consecución de sus objetivos.



- En caso de haber sido beneficiario de colaboraciones otorgadas por esta Entidad EPEL CACT en ediciones anteriores, haber cumplido con el requisito de presentación de Memoria.
- Manifestar su compromiso con valores sociales como la inclusión, la diversidad, la sostenibilidad o la igualdad.

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar una memoria de ejecución donde se fundamenten el análisis de las necesidades detectadas en el ámbito de actuación en que se desarrollarán, se identifique claramente a los grupos de personas y sus necesidades, las carencias y oportunidades del territorio, los agentes existentes y su potencial aportación, así como las metas por alcanzar en el desarrollo del proyecto. Deberá contener un plan de actuación con el detalle de las acciones a desarrollar y el correspondiente cronograma de ejecución previsto. Deberán estar recogidos los objetivos del proyecto en relación con las necesidades detectadas, los resultados e impacto esperado del proyecto, los indicadores que conforman el plan de monitorización del proyecto, y la identificación de posibles riesgos en la ejecución del proyecto. Deberá incluir un presupuesto detallado por partida y gasto y el desglose de la financiación del proyecto, con indicación del importe solicitado y el porcentaje que representa respecto al total de la financiación.
- En concreto para esta línea de actuación, la memoria de ejecución deberá contener el diagnóstico de necesidades educativas o formativas detectadas en el territorio, la identificación del público destinatario (estudiantes, docentes, familias, población



adulta, colectivos vulnerables, etc.), plan de actividades o metodología educativa a desarrollar. Se deberá reflejar en su caso que se ha contemplado la promoción del acceso equitativo a la educación y la formación, priorizando la participación de colectivos con mayores dificultades de integración educativa, laboral o social.

- Los proyectos deberán desarrollarse íntegramente en el ámbito territorial de Lanzarote y La Graciosa, o tener un impacto directo o indirecto comprobable en dicho territorio.
- Las iniciativas presentadas deberían desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026. No obstante, excepcionalmente, podrán plantearse proyectos o acciones plurianuales, a ejecutar con la cuantía concedida.
- Acreditar la disponibilidad y/o solicitud del resto de los fondos percibidos para dar cobertura a los gastos del proyecto presentado.
- Están excluidos los Proyectos que incluyan EXCLUSIVAMENTE gastos corrientes de mantenimiento y/o estructura/funcionamiento de la entidad solicitante y/o inversión en inmuebles (adquisición, construcción, reforma o mantenimiento).
- Todos los proyectos deberán ajustarse al cumplimiento de la legislación vigente en materia educativa, de protección de datos, igualdad, voluntariado y no discriminación, y cualquier otra normativa aplicable.

3.3. BASE 3: DOTACIÓN ECONÓMICA Y APLICACIÓN.

La presente convocatoria establece **una cuantía global de hasta OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€) impuestos no incluidos**, conforme a la estimación presupuestaria para



2026. No obstante, dicho importe podrá ser ampliado en caso de existir un número mayor de peticiones previstas y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, si la entidad EPEL CACT lo estima adecuado y oportuno y existen partidas presupuestarias disponibles.

El importe de la ayuda será el solicitado por la entidad, siempre que no supere el 70% del presupuesto total de la actividad. En ningún caso la aportación de la EPEL-CACT podrá exceder de un máximo de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) impuestos no incluidos, por proyecto y por entidad en cada ejercicio. El importe debe ser destinado por parte de las entidades beneficiarias para cubrir íntegramente gastos de ejecución del proyecto presentado, tales como los gastos por honorarios de profesionales, implicados directamente en el proyecto, adquisición de materiales y equipos para las actividades, alquiler de infraestructuras fuera de la sede habitual y equipamientos extras necesarios para el desarrollo y ejecución del proyecto y cobertura de necesidades básicas cuyo objetivo esté orientado a la finalidad esencial del proyecto, pudiendo destinarse una parte a cubrir los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones legales o gastos de funcionamiento de la entidad cuando específicamente afecten al proyecto.

3.4. BASE 4: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se deberá hacer entrega de la siguiente documentación por la sede electrónica de la entidad EPEL CACT.

- Solicitud normalizada de ayuda.



- Modelos normalizados publicados con la presente convocatoria. (Anexo I, Anexo II y Anexo III).
- Memoria de ejecución del Proyecto donde se fundamenten el análisis de las necesidades detectadas en el ámbito de actuación en que se desarrollarán, se identifiquen claramente a los grupos de personas y sus necesidades, las carencias y oportunidades del territorio, los agentes existentes y su potencial aportación, así como las metas por alcanzar en el desarrollo del proyecto. Deberá contener un plan de actuación con el detalle de las acciones a desarrollar y el correspondiente cronograma de ejecución previsto. Deberán estar recogidos los objetivos del proyecto en relación con las necesidades detectadas, los resultados e impacto esperado del proyecto, los indicadores que conforman el plan de monitorización del proyecto, y la identificación de posibles riesgos en la ejecución del proyecto. Deberá incluir un presupuesto total detallado por partida y gasto y el desglose de la financiación del proyecto, con indicación del importe solicitado y el porcentaje que representa respecto al total de la financiación.
- Nombramiento del Presidente/a o persona representante de la entidad. Copia de su DNI.
- Copia del CIF de la entidad solicitante
- Copia de los Estatutos de la entidad solicitante. Memoria de actividades de los dos ejercicios anteriores de la Entidad, salvo entidades de reciente creación.



- Documento acreditación justificativa de estar debidamente inscritos en el correspondiente Registro Público y encontrarse al corriente de todas sus obligaciones conforme establece la legislación por entidad.
 - Certificado de la Agencia Tributaria, Estatal y Canaria, de estar al corriente de las obligaciones tributarias en el momento de la presentación del proyecto. Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones laborales en el momento de la presentación del proyecto.
 - Documento de Compromiso de cumplir con los requisitos de insertar el logotipo aportado por la entidad “Centros de Arte Cultura y Turismo” (EPEL CACT) en la comunicación de sus acciones, haciendo visible el apoyo financiero desde el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa de la entidad EPEL-CACT.
 - Presencia del logo de los CACT en las redes sociales, con las que cuente la entidad.
 - Presencia del logo de los CACT en las campañas de comunicación que lleve a cabo respecto al proyecto presentado
 - Mención de los CACT en notas de prensa realizadas respecto al proyecto presentado.
 - Es opcional presentar toda aquella documentación complementaria que la entidad solicitante considere necesaria y oportuna al objeto de justificar el proyecto o acción, así como dar a conocer adecuadamente a la entidad solicitante (cartas de apoyo, convenios de colaboración, informes técnicos, etc.).



EPEL CACT podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto y/o a la entidad solicitante.

Se requiere que la documentación aportada debe venir firmada electrónicamente, mediante certificado digital de representante legal de entidad jurídica. No se admitirán documentos firmados manualmente y/o escaneados.

3.5. BASE 5: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- A la vista de las Bases para la presente Convocatoria de Ayudas, aceptar por escrito íntegramente el contenido de las mismas, garantizar la veracidad de toda la información presentada, y comprometerse a ejecutar el proyecto presentado.
 - Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Cumplir con el objeto y finalidad de la presente convocatoria y de las cláusulas establecidas en las presentes bases.
 - Formalizar el correspondiente “Documento de Compromisos” en el que se establezcan los asumidos respectivamente por cada una de las partes.
 - Mención de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, como financiadores y su compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa en el material informativo del Proyecto.
 - Todas las demás obligaciones que se deriven del contenido de las presentes Bases y la legislación aplicable.



- Deberán identificar una persona interlocutora que, actuando como “responsable técnico” del proyecto mantenga una comunicación directa con la persona designada por la entidad “Centros de Arte Cultura y Turismo” (EPEL CACT).
- Presentar una Memoria Final en un plazo máximo de 31 días naturales desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, y en todo caso como máximo antes del 31 de diciembre de 2026, salvo aquellas que hayan sido excepcionalmente previstas como plurianuales, o aquellas Entidades que hayan solicitado por razones justificadas la prórroga de dicho plazo y se le haya concedido. Deben incluir toda la información gráfica en la que se deje constancia de la mención en el material informativo del Proyecto de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote como financiadores del proyecto y su compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa. La memoria deberá contener información suficiente que permita evaluar los resultados e impacto del proyecto, el desarrollo de las acciones y actividades realizadas y la materialización del presupuesto y de la financiación del proyecto. En caso de no presentar la Memoria final de la actividad podrá ser reclamada el importe recibido.
- Deberán aportar la información técnica o económica que la entidad EPEL CACT pueda requerir sobre el desarrollo del proyecto, durante la ejecución del mismo o con posterioridad a la entrega de la Memoria Final. Personal técnico del área de Responsabilidad Social Corporativa de la entidad EPEL CACT podrá realizar visitas solicitadas a la entidad beneficiaria y a la ejecución del proyecto en su caso.
- Si durante el desarrollo del proyecto, por causas excepcionales la entidad beneficiaria estimase necesario introducir modificaciones sustanciales en el proyecto



presentado, éstas deberán ser notificadas previamente a la entidad EPEL CACT y ser autorizadas expresamente por su parte.

- La entidad EPEL CACT podrá publicitar en la forma que estime conveniente los proyectos y “Documentos de Compromisos” suscritos, así como la finalidad y objeto de los mismos. Podrá utilizar asimismo la documentación del proyecto y el logotipo de la entidad beneficiaria en sus publicaciones, artículos o actividades institucionales, todo ello sin necesidad del consentimiento de la entidad beneficiaria. La entidad beneficiaria, mantendrá informada con suficiente antelación a EPEL CACT de la realización de actos públicos y/o eventos referidos al proyecto financiado al objeto de que ésta pueda contemplar su asistencia y/o participación en los mismos.
 - La entidad beneficiaria se compromete a la entrega de una certificación o documento análogo firmado por sus representantes legales a favor de EPEL-CACT en el momento de la recepción de la dotación de índole económica donde hará constar lo siguiente: Datos identificativos (denominación, número de identificación fiscal, domicilio, etc.) del beneficiario y de la entidad beneficiaria; Fecha e importe de la dotación económica; Destino que la entidad donataria dará al importe concedido en el cumplimiento de la finalidad específica relativa al (proyecto-evento-propuesta) recogido en el documento de compromiso; Mención expresa del carácter irrevocable de la dotación económica concedida. Cuando la entidad beneficiaria se encuentra incluida entre las reguladas en la mencionada la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, deberá hacer mención expresa de esa circunstancia y se compromete a acreditar ante



EPEL-CACT la presentación del modelo 182 «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre la Renta de no Residentes e Impuesto sobre Sociedades. Declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas» a presentar ante la Agencia Tributaria durante el mes de enero del año siguiente al de la emisión de la certificación señalada, acreditándose mediante la entrega de la copia del justificante de dicha presentación y en el transcurso del mes siguiente a contar desde la fecha de la presentación del modelo.

- Deberán reintegrar los fondos percibidos para la financiación del proyecto, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su elección o por incumplimiento de las presentes bases.

3.6. BASE 6: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y/O DESISTIMIENTO.

Con periodicidad mensual se procederá a validar las solicitudes y la documentación presentada por cada uno de los solicitantes hasta el último día del mes natural anterior, y verificada la misma, se procederá a dictar resolución de concesión de ayudas a aquellas entidades que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, procediendo por ello al abono de las cantidades establecidas para cada una de las solicitudes. La resolución concederá o denegará en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada. La resolución adoptada, que será inapelable, se comunicará a través de correo electrónico designado a tal efecto por cada una de las entidades a cada una de las entidades.



La colaboración se formalizará a través de un “Documento de Compromisos” sujeto a la legislación vigente, entre la entidad EPEL CACT y cada una de las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados. El “Documento de Compromisos” a suscribir reflejará los derechos y obligaciones que contraen ambas partes. La financiación concedida se abonará en la cuenta bancaria que acredite la titularidad de la entidad beneficiaria, mediante un único desembolso que se efectuará tras la firma del “Documento de Compromisos”. Para ello la entidad deberá haber tramitado el correspondiente “Alta a Terceros” en la Sede Electrónica de la Entidad Pública Empresarial Local “Centros de Arte Cultura y Turismo”, con el número de cuenta corriente del que sea titular la entidad beneficiaria. ([Sede Electrónica de Arte, Cultura y Turismo](#))

Las solicitudes serán validadas por una comisión técnica de acuerdo con los siguientes criterios:

- Orden de entrada de las solicitudes en sede electrónica.
 - Encaje del proyecto en la misión y estatutos de la entidad solicitante y experiencia en la ejecución de acciones o actividades de igual naturaleza, particularmente en relación con los objetivos y las acciones del proyecto presentado.
 - Vinculación de la entidad solicitante con la zona y/o el ámbito de actuación donde se llevará a cabo el proyecto.
 - Viabilidad económica-financiera y transparencia en la información aportada al respecto y detalle de exposición de la misma.
 - Impacto social de la propuesta, valorándose la calidad y el alcance de las acciones propuestas. Justificación de los objetivos planteados, la objetividad y el detalle de la



justificación de las actuaciones propuestas y su coherencia con las finalidades y ámbitos de actuación de la convocatoria. Grado en que las acciones previstas contribuirán al alcance de los objetivos; la concreción y detalle en la presentación de las acciones y sus resultados esperados; su adecuación a las necesidades detectadas, en el territorio y en las personas destinatarias a las que el proyecto pretende dar respuesta; los instrumentos y la calidad de los indicadores que conforman el plan de monitorización del proyecto, y la identificación de posibles riesgos en la ejecución del proyecto.

- Coherencia de la propuesta con los valores de la Responsabilidad Social Corporativa de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote (EPEL-CACT), (inclusión, atención a la diversidad, sostenibilidad, igualdad de género, etc.).

En caso de que alguna solicitud no aporte la documentación establecida en la presente convocatoria, se procederá a requerirles para que en el improrrogable plazo de 15 días naturales, presenten la misma. Si bien, en caso de no atender en dicho plazo al requerimiento realizado por parte de esta Entidad, se entenderá su renuncia a la solicitud realizada, dictando por ende, la resolución de desistimiento.

3.7. BASE 7. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases o en el Documento de Compromisos podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida y a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, junto con los intereses legales correspondientes, conforme a lo previsto en la normativa vigente.



Constituirán causas de incumplimiento, con carácter enunciativo y no limitativo, entre otras:

- La no ejecución del proyecto o la ejecución parcial sin justificación suficiente.
- La falta de presentación de la memoria final o de la documentación justificativa en el plazo establecido.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el Documento de Compromisos.
- La utilización de los fondos para fines distintos de los aprobados o para gastos no subvencionables.
- La ausencia de la mención institucional de la EPEL CACT en los materiales, publicaciones o actividades vinculadas al proyecto.

En caso de incumplimiento, la EPEL CACT podrá exigir el reintegro total o parcial de la ayuda concedida y, en su caso, excluir a la entidad beneficiaria de futuras convocatorias del Programa de Responsabilidad Social Corporativa.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad. Si la comisión, atendiendo al proyecto presentado en la solicitud, determinase que el proyecto no se ha realizado en su totalidad, sino que se ha desarrollado parcialmente, estimará en términos porcentuales qué parte ha realizado, y qué parte no. Y se aplicará esa relación a la cantidad total que debía justificar la entidad beneficiaria, a efectos de reintegrar el porcentaje correspondiente a la parte que no se haya desarrollado.



En cualquier caso, la entidad EPEL CACT se reserva asimismo el derecho de ejercitar las acciones legales que estime oportunas en defensa de los derechos e intereses públicos y del cumplimiento de los fines del programa.

3.8. BASE 8. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS AYUDAS.

La EPEL CACT podrá publicar la relación de proyectos subvencionados, sus objetivos y el importe de las ayudas concedidas, garantizando la transparencia y visibilidad del Programa de Responsabilidad Social Corporativa.

Asimismo, la entidad podrá difundir los resultados y buenas prácticas derivadas de los proyectos financiados, así como utilizar imágenes, materiales y datos relevantes para su promoción institucional, siempre con fines divulgativos y no comerciales, y sin necesidad del consentimiento expreso de las entidades beneficiarias.

Arrecife a 12 de febrero de 2026. La presente convocatoria se integra en el Programa de Desarrollo e Impulso a Acciones que Promuevan un Impacto Social Positivo de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote (EPEL-CACT), dentro de su Línea de Acción 4: Educación, contribuyendo al fortalecimiento del conocimiento, la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana y el desarrollo integral de la población de Lanzarote y La Graciosa.

[Documento firmado electrónicamente en fecha inserta]